REPARACION DIRECTA
Radicación Nº700013331008-2014-00294|-00
Demandante: AMARILDO ANTONIO HERNANDEZ GAVIRIA Y OTROS
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

SECRETARÍA: Sincelejo, veintiséis (26) de Junio de dos mil dieciocho (2018). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, resolvió CONFIRMAR la providencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

REPARACION DIRECTA

Radicación Nº700013331008-2014-00294-00

Demandante: AMARILDO ANTONIO HERNANDEZ GAVIRIA Y OTROS

Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA

NACIÓN

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 18 de Mayo de 2018, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la cual decidió CONFIRMAR la providencia apelada de fecha 22 de septiembre de 2017, emitida por este Despacho, por lo cual es del caso OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Mediante sentencia de fecha 22 de septiembre de 2017, este Despacho resolvió negar las pretensiones de la demanda, posteriormente el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia de fecha 18 de Mayo de 2018, resolvió CONFIRMAR la providencia proferida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

REPARACION DIRECTA Radicación Nº700013331008-2014-00294|-00 Demandante: AMARILDO ANTONIO HERNANDEZ GAVIRIA Y OTROS Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, sígase con el tramite siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA Juez.

LVG